Barranquilla, 13 de mayo de 2026

PUBLICACION DEL AVISO DE LIMITACION A MIPYMES

El suscrito Director de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Barranquilla incluye Pabellón de Justicia y Paz, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, procede a emitir constancia técnica respecto a la limitación del proceso de la referencia, con base en las siguientes consideraciones:

1. Que el valor estimado del proceso de selección No. 301-2026-009 asciende a la suma de **QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL UN PESO M/CTE ($15.455.001),** valor que resulta inferior al umbral legal de USD $125.000 liquidado para la vigencia fiscal 2026 en COP $511.708.497
2. Que dentro del término legal y antes de la apertura del proceso de selección, la entidad estatal recibió a través de la plataforma SECOP las solicitudes de limitación de las siguientes empresas colombianas:
 AVYCA INGENIERÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS con NIT 902.053.209 - 1 radicada el día 12/05/2026 1:10:56 PM.
 PROTECCIONES INDUSTRIALES PROTEGER S.A.S. con NIT 900.409.248 - 1 radicada el día 12/05/2026 5:00:43 P.M
3. Que una vez verificado el contenido de las solicitudes y sus soportes, se constató que los peticionarios cumplen con el lleno de los requisitos de idoneidad, oportunidad y tamaño empresarial requeridos por el ordenamiento legal.
4. Que al concurrir el número plural mínimo exigido por la ley, es procedente configurar la restricción de la convocatoria.

En mérito de lo expuesto, esta Entidad Estatal,

DETERMINA:

ARTÍCULO PRIMERO: LIMITAR la participación en el proceso de selección No. 301-2026-009 exclusivamente a empresas colombianas / Mipymes domiciliadas en el Distrito de Barranquilla.

En consecuencia, solo se aceptarán propuestas de los oferentes que cumplan y acrediten dicha condición.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar la presente decisión en la plataforma SECOP para los fines legales pertinentes y el conocimiento de todos los interesados.

Dado en Barranquilla a los 13 días del mes de mayo de 2026.

Atentamente

ORIGINAL FIRMADO

DAVID ENRIQUE FALS GUERRA
Director CPMSBA-JP

E/P: PU Wilson de la Hoz Hernández
Responsable de contratación